



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066 – 2019 -MDC

Catacaos, 16 de diciembre de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es Ley N° 27972 ha previsto “Artículo II **AUTONOMÍA**: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, además en el mismo TUO de la Ley de Tributación Municipal que ha señalado Artículo 60: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha disposición legal tiene relación con el Artículo III del TUO del Código Tributario DS 135-99-EF, que señala: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, con Informe N° 523-2019/MDC-GR-SGAT, la Sub Gerencia de Administración Tributaria alcanza al Gerente de Rentas alcanza las recomendaciones del contenido del proyecto de ordenanza de Arbitrios Municipales con el informe Técnico de Distribución y la tasa a aplicar para los cálculos correspondientes.

Que, con Informe N° 310-2019/MDC-GR, de fecha 06 de diciembre del 2019, la Gerente de Rentas comunica al Gerente Municipal que de conformidad con el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF “Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar, por lo que alcanza el Informe referente al PROYECTO DE ORDENANZA DE ARBITRIOS MUNICIPALES CON EL INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y LA TASA A APLICAR PARA SU CALCULO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, para que se le dé el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 146-2019-SGPYDI/MDC, la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico de determinación de costos y Distribución de los Arbitrios Municipales Barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo de la municipalidad Distrital de Catacaos para el año 2020.

Que, con Informe N° 00581-2019/MDC-GAJ, de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital recomienda declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que “Determina costos y distribución de los arbitrios Municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos; parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el año 2020”, por lo que se deberá derivar la misma a la Comisión de Presupuesto, Economía y Cooperación Técnica, para luego su dictamen contemplarlo en el Pleno del Concejo Municipal. Así mismo recomienda remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación correspondiente.

Que, con Dictamen N° 19-2019-MDC-CEPCIYCTI, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza municipal que determina Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques, Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el año 2020

**POR TANTO:**





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



*“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066 – 2019 -MDC

2

Estando a la decisión UNÁNIME del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 024-2019, de fecha 16 de Diciembre del 2019,

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO 1°** APROBAR con la dispensa de la lectura y firma del acta, la Propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE “DETERMINA COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES, JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020” que consta de 11 artículos y que forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°:** ELÉVESE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, PARA SU RATIFICACIÓN, Y HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para su complementación y aplicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Luis M. Manrique Vera  
ALCALDE

